

## Datos Generales

Gaceta N°:	26127
Fecha de la Gaceta:	17/09/2008
Norma:	DECRETO EJECUTIVO
Número de Norma:	86
Fecha de la Norma:	13/08/2008
Autoridad:	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Vigencia:	A PARTIR DE SU PROMULGACION EN LA GACETA OFICIAL

<b>Título:</b>	POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LOS ARTICULOS 27-B Y 27-C DE LA LEY 30 DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1984, ADICIONADO POR LA LEY 15 DE 22 DE MAYO DE 2007.
<b>Comentario:</b>	Por medio de la presente norma, se resuelve que el Departamento de Auditoría de Procedimiento de la Dirección General de Aduanas, deberá confeccionar mensualmente un informe de las multas y los dineros recaudados según lo establecido en los artículos 16, numeral 8, y 18, numeral 5, de la Ley 30 de 8 de noviembre de 1984, adicionada por las Leyes 41 de 1 de julio de 1996, 15 de 22 de mayo de 2007, y modificado por el artículo 10 de la Ley N°29 de 2 de junio de 2008. TEMAS RELACIONADOS: DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, AUDITORIA, DECRETO EJECUTIVO.

## Temas Relacionados

AUDITORIA
DECRETO EJECUTIVO
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

## Referencias

<b>DECRETO EJECUTIVO 86</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>DECRETO EJECUTIVO 86</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	30	08/11/1984	20189	21/11/1984	REGLAMENT A PARCIALM	El Decreto Ejecutivo No. 86 de 13 de agosto de 2008, reglamenta los Artículos 27-B y 27-C de la

## Jurisprudencia Constitucional

---